

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política.
- 3.- Los artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600 del año 2008, modificada por los Dictámenes N°15.700 de 2012 y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2015.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Padre Las Casas a don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de Octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Titular a doña Laura González Contreras.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 12.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Julio de 2014, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña MARGOT AUDALIA FIGUEROA GALLEGOS, RUT N° 8.477.385-9, respecto del inmueble ubicado en calle o Pasaje Los Cisnes N° 675, Población "Las Lomas de Huitrán", comuna de Padre Las Casas.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 2303 de fecha 28 de Julio de 2014, que aprueba el Contrato de Arrendamiento señalado en el Visto precedente.
- 14.- El Memorándum N° 1360/2014, de fecha 23 de Diciembre de 2014 de la Administración Municipal.
- 15.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña MARGOT AUDALIA FIGUEROA GALLEGOS, RUT N° 8.477.385-9, con fecha 29 de Diciembre de 2014, con vigencia desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015, ambas fechas inclusive.
- 16.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas Municipales.

DECRETO:

1.- ***Apruébase*** la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Diciembre de 2014 suscrita entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña MARGOT AUDALIA FIGUEROA GALLEGOS, cédula nacional de identidad N° 8.477.385-9, con vigencia entre el 01 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$4.043.160.- (cuatro millones cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos), considerando un monto mensual de \$336.930.- (trescientos treinta y seis mil novecientos treinta pesos).

2.- ***Considérase*** el contenido de dicha Prórroga de Contrato de Arrendamiento como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-



3.- **Designase** como responsable y supervisor para la ejecución de la Prórroga de Contrato de Arrendamiento que se aprueba por este acto a don CLAUDIO QUILAQUEO CATALAN, funcionario adscrito a la Administración Municipal, o que legalmente le reemplace o subrogue.

4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendos Edificios" del Presupuesto Municipal del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JFRS/LGC/RPR/KGI/sg


JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Finanzas-Adquisiciones /
 - Control Interno /
 - Jurídico
 - Administración Municipal /
 - Oficina de Partes /
- I.D. 212250



PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARGOT AUDALIA FIGUEROA GALLEGOS

A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

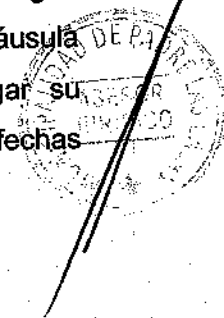


En Padre Las Casas, a 29 de Diciembre de 2014, entre doña **MARGOT AUDALIA FIGUEROA GALLEGOS**, chilena, labores de casa, casada, Cédula Nacional de identidad N° , domiciliada en la ciudad de Temuco, calle Barros Arana N° 205, Departamento 522, 5° piso, Edificio Lautaro, en adelante "**la Arrendadora**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Subrogante, don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad I , ambos domiciliados en calle "

comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Arrendataria**"; se ha convenido la siguiente Prórroga de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes: Por contrato de arrendamiento de fecha 15 de Julio de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2303 de fecha 28 de Julio de 2014, las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle o pasaje Los Cisnes N° 675, que corresponde al sitio 235 del Plano de la Población "**LAS LOMAS DE HUITRÁN**" de la comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, deslindes especiales según Plano que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, bajo el número 294 en el año 1981, que son los siguientes: **NORTE:** con lote 250; **SUR:** con Pasaje Los Cisnes; **ORIENTE:** con Lote 234; **PONIENTE:** con lote 236. Adquirió el dominio del inmueble por compraventa suscrita con don **FAUSTINO BENIGNO NEIRA RIQUELME**, según consta de escritura pública de compraventa de fecha 18 de Noviembre del año 2009, Repertorio N° 8.534, y otra de Rectificación de fecha 13 de Julio de 2010, Repertorio N° 5475, ambas otorgadas ante don Jorge Tadres Hales, Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Vilcún, Cunco y Freire. Su dominio rola inscrito a fojas 4573 N° 4331 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil diez.

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto, las partes comparecientes acuerdan, según lo establece expresamente la cláusula TERCERA del Contrato referido en la cláusula precedente, y respecto del inmueble singularizado en dicha cláusula, prorrogar su vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.





CUARTO: La renta de arrendamiento por el período total comprendido en la presente Prórroga de Contrato, será la suma de **\$4.043.160.- (cuatro millones cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos)**, considerando una valor de renta mensual de **\$336.930.- (trescientos treinta y seis mil novecientos treinta pesos)**.

QUINTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


MARGOT AUDALIA FIGUEROA GALLEGOS

AUTORIZO LA FIRMA
Padre Las Casas, 30 DIC. 2014

RPR/KG/legi

RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
Notario Público
Padre Las Casas

